

"1) Las quejas que se presentaren respecto de cobro indebido de derechos por los funcionarios y empleados de la Corte Suprema y por los Ministros y Conjuces de las Cortes Superiores; esto verbalmente y sin recurso alguno;"

El numeral 9 se aprueba con modificaciones:

"9.- Sancionar de plano, con amonestación, o multa de hasta doscientos sucres, a los abogados o a quienes falten al respeto a la Entidad o a sus miembros;"

Sin cambios de redacción, se aprueban los numerales 10 y 11, como constan en el ejemplar de Secretaría.

En el numeral 12, inciso segundo, después de "podrá delegar" se cambia "estas" por -- "las"; y después de "atribuciones" se agregan las palabras "señaladas en este numeral".

Sin ningún cambio se aprueban los numerales 13, 14 y 15, conforme constan en el texto de Secretaría.

En el numeral 16, el señor Presidente mociona que se quite la palabra "periódicamente", por cuanto la Gaceta Judicial es un órgano que la Corte Suprema tiene a sus órdenes. Por tanto, este numeral queda aprobado así:

"16.- Ordenar que se publiquen en la Gaceta Judicial, las sentencias y resoluciones importantes que expidan la Corte Suprema y las Cortes Superiores en última instancia, y las piezas jurídicas que determinare el Tribunal de Presidentes, por su interés para la administración de justicia;"

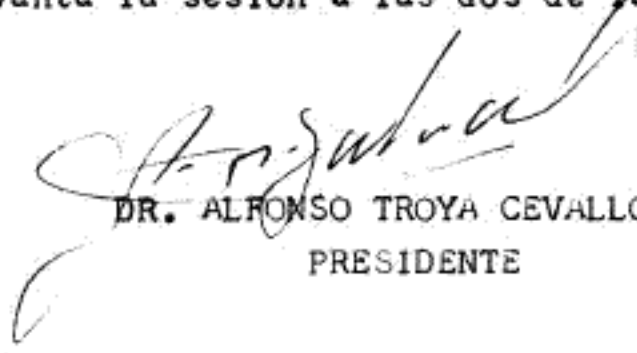
En el numeral 17 se suprime la expresión "hasta de mil sucres".

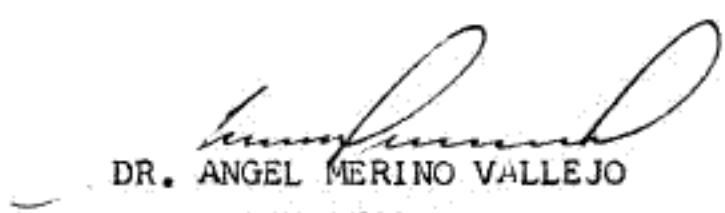
Sin cambios se aprueban los numerales 18 y 19, como consta en el ejemplar de Secretaría.

En el numeral 19, las palabras finales "gastos de la Corte" se cambian por "la Función Judicial".

Sin modificaciones se aprueban los numerales 20 y 21, que constan en el ejemplar de Secretaría.

Se levanta la sesión a las dos de la tarde.


DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS
PRESIDENTE


DR. ANGEL MERINO VALLEJO
SECRETARIO

EFR.

ACTA DE LA SESION DEL 23 de JUNIO DE 1.965

Se instala la sesión a las once de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano y Gonzalo León Vidal.- No asiste el señor doctor Gonzalo Gallo Subía, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se continúa con la segunda discusión del proyecto de LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, considerando el Parágrafo 6º " Del Ministro Fiscal General". El Art. 45, literal a), se aprueba cambiando las palabras finales "su mejoramiento" por " el mejoramiento de dicha Función".

Sin cambios quedan aprobados los literales b) y c), en la forma que constan en el proyecto elaborado por esta Entidad.

En el literal d), que dice: "Nombrar Secretario y los empleados de su oficina", el señor Presidente dice que debería indicarse que se trata de Secretario-Abogado, pero se conviene en dejar suspenso tal literal para resolver luego.

Los literales e), f), g), h), i) y j), son aprobados sin modificación, como constan en el ejemplar de Secretaría.

El literal k) se aprueba así:

"k) Comisionar en casos especiales a los Ministros Fiscales de las Cortes Superiores o a cualesquiera otros funcionarios inferiores de la administración de justicia, las investigaciones pertinentes;"

Sin cambios se aprueban los literales l), m) y n), como constan en el texto de Secretaría.

Los Arts. 46, 47 y 48 se aprueban sin ningún cambio, sólo que a este último se agrega un numeral que se considera debe venir como No. 1 y los otros numerales sufren la alteración en su número, pero no en el orden. El expresado numeral dice:

"1.- Nombrar los empleados de su oficina;"

Sin cambios se aprueba el Art. 49, como consta en el ejemplar de Secretaría.

Se considera el Capítulo III "De las Cortes Superiores", Parágrafo 1º "De su Organización". Se aprueba sin modificación el Art. 50.

En el Art. 51, el señor Presidente opina que éste debería comenzar diciendo: "Sin perjuicio de la facultad que tiene la Corte Suprema de Justicia para designar el número de Salas," porque de lo contrario la redacción quedaría trunca.

Aceptando esta observación, este artículo queda aprobado así:

"Art. 51.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal del Art. ... las Cortes Superiores de Quito y Guayaquil tendrán tres Salas, y dos las de Cuenca, Loja y Portoviejo, con tres ministros jueces cada una; las demás Cortes Superiores tendrán una Sala con tres ministros jueces.

En cada Corte Superior habrá un Ministro Fiscal, quien, en las compuestas de más de una Sala, ejercerá sus funciones en el Tribunal y en cada una de las Salas."

El Art. 52 sufre varios cambios de redacción, y se aprueba así:

"Art. 52.- Para ser Ministro Juez o Ministro Fiscal de la Corte Superior se requiere ser abogado, y haber ejercido la profesión de tal o un cargo en la Función Judicial, en ambos casos con integridad, conocimiento y diligencia, y por un tiempo no menor de ocho años, computados en total, así como tener, por lo menos, treinta y cinco años de edad.

Los ministros de las Cortes Superiores permanecerán en sus cargos indefinidamente y sólo podrán ser removidos por las causas expresadas en la Ley."

Sin modificación queda aprobado el Art. 53, como consta en el proyecto de Secretaría.

Se considera el Parágrafo 2º "Del Tribunal de la Corte Superior", aprobándose así el Art. 54:

"Art. 54.-Corresponde al Tribunal de la Corte Superior, compuesto de todos los Ministros Jueces y del Ministro Fiscal, dentro de su distrito:"

Se aprueba sin modificación el literal a); y el b) sufre algunos cambios de redacción, quedando aprobado así:

"b) Elegir, dentro de los diez primeros días de Enero de cada año, Presidente de la Corte, de entre los ministros jueces. El designado será a la vez Presidente de la Sala a que pertenezca. Al mismo tiempo elegirá Presidentes de las demás Salas.

Si antes de terminar el período para el cual fueron elegidos, el Presidente del Tribu

nal o los Presidentes de las Salas, vacare el cargo, se designará el reemplazante por el tiempo que faltare para concluir el período. El nuevo Presidente del Tribunal pertenecerá, en este caso, a la Sala del anterior.

Las designaciones de Presidente del Tribunal y de las Salas se comunicarán al Presidente de la Corte Suprema."

El literal c) es aprobado así:

"c) Nombrar un Conjuez permanente para cada uno de los Ministros Jueces de la Corte Superior, y Suplente del Ministro Fiscal, dentro de los primeros diez días de Enero de cada año, y proveer las vacantes de conjueces y suplente;"

Así mismo, el literal d) se aprueba como sigue:

"d) Nombrar, dentro de su distrito miembros del Tribunal Penal, miembros del Tribunal de Imprenta, jueces penales, jueces civiles, jueces partidores, jueces de menores, jueces de trabajo, jueces de inquilinato, jueces de instrucción penal, agentes fiscales, defensores de pobres, notarios, registradores de la propiedad, síndicos, depositarios judiciales, liquidadores de costas y alguaciles; designará los suplentes que corresponda en cada caso."

Acogiendo la sugerencia del señor Presidente acerca de que para elegir jueces se debe preferir a los que han sido Secretarios de cualesquiera de las Cortes, antes que al resto de abogados, se aprueba como inciso la redacción sugerida por el señor doctor León:

" En la elección de jueces se preferirá a los Secretarios de las Cortes Suprema y Superiores sobre los abogados que no hubieren ejercido una judicatura."

El literal e) que decía: " Nombrar, en calidad de interinos, notarios y registradores de la propiedad hasta que se provean las vacantes;" , es suprimido porque actualmente no existen interinos sino suplentes.

Sin modificación se aprueba el literal e) (f del proyecto).

El literal f) (g del proyecto), se aprueba con un cambio:

"f) Sugerir a la Corte Suprema la creación o supresión de Salas, de juzgados, notarías, oficinas de registro de la propiedad y de otros cargos inferiores de la Función Judicial;"

Se agrega un nuevo literal que viene a ser g):

"g) Reglamentar las visitas que los agentes fiscales y los jueces civiles deban practicar conforme a la Ley, determinando las fechas y épocas en que deban hacerse, las oficinas que ha de inspeccionar cada funcionario, los fines que ha de llenar la diligencia, y el término dentro del cual ha de presentar el correspondiente informe.

A los funcionarios visitantes y visitados que no hubieren cumplido sus deberes, les impondrá multa de hasta mil sucres."

Se aprueba sin modificación el literal h).

El literal i) es aprobado agregando después de "Corte Suprema" las palabras "cuando menos", como consta en el ejemplar de Secretaría.

El literal j) se aprueba sin cambio alguno.

El literal k) sufre algunos cambios de redacción y se aprueba así:

"k) Mantener y hacer respetar la autoridad de la Corte, así como de los juzgados y demás dependencias de la Función Judicial;"

Los literales l), m), n) y ñ) se aprueban sin modificación.

De igual manera los Arts. 55 y 56 son aprobados sin cambios de redacción, como consta en el ejemplar de Secretaría.

Se levanta la sesión a las dos de la tarde.

J. A. Troya Cevallos
 DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS
 PRESIDENTE

Angel Merino Vallejo
 DR. ANGEL MERINO VALLEJO
 SECRETARIO

EFR.

ACTA DE LA SESION DEL 24 DE JUNIO DE 1.965

Se instala la sesión a las once del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano y Gonzalo León Vidal.- No asiste el señor doctor Gonzalo Gallo Subía, - por encontrarse en uso de licencia por enfermedad.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se legalizan los egresos que constan en los cheques Nos. :

161706, de hoy, por \$/ 513,00, a favor del Pagador Guardalmacén del Palacio Legislativo, por el servicio telefónico interno correspondiente al mes de marzo del año en curso.

161707, de hoy, por \$/ 198, a favor de Lubricadora Tarquí, por la lubricación del vehículo de la Comisión.

161708, de hoy, por \$/ 1.197,60, a favor de Suministros del Estado, por la compra de 300 galones de gasolina para el uso del carro de esta Entidad.

161709, de hoy, por \$/ 115,05, a favor de Suministros del Estado, por la compra de un sello de caucho y un portafolio de cuero para uso del Tesorero de la Comisión.

También se da lectura a las comunicaciones dirigidas al señor Presidente:

De hoy, de la señora Fabiola Dávalos de Yépez, empleada de esta Entidad, quien solicita la concesión de seis semanas de permiso por encontrarse en estado de gravidez, y próxima a dar a luz, de acuerdo con un certificado que adjunta.

Se dispone conceder dicha licencia. ARCHIVO

Nº 65-3142-MGE, de 22 del presente, del señor General Marcos Gándara Enríquez, miembro de la Junta Militar de Gobierno, en la que dice que los directivos del Colegio de Abogados - de Quito se han dirigido a él expresando su deseo de colaborar para el proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial, para lo cual necesitan que se les envíe el texto del proyecto elaborado por la Comisión Jurídica, y que lo presentarán a la Junta Militar, y no el que han recibido ellos que es elaborado por la extinguida Comisión Legislativa.

El señor Presidente queda encargado de contestar esta comunicación en los siguientes términos: 1) Que la Comisión está concretada exclusivamente a la preparación del proyecto de Ley que solicitan; 2) Que la Comisión está esperando las observaciones que el Colegio de Abogados desee hacer, las mismas que hace tiempo fueron solicitadas por esta Entidad; y, 3) Que el proyecto de Ley que se les envió es el de la Corte Suprema de Justicia, sobre el que la Comisión está discutiendo y que no se trata del de la Comisión Legislativa.

El señor Presidente pide autorización a los señores Vocales de la Comisión para efectuar un nuevo pago de diez mil sucres a cada uno de los integrantes de la Comisión Especializada de Procedimiento Civil doctores Juan Isaac Lovato y Celso Vásconez, ya que van para cerca de dos años de estar trabajando en dicha Comisión y sólo se les ha pagado diez mil sucres anteriores. Que como se trata de un estudio técnico, considera justo pagar este esfuerzo, tanto más cuanto que es la única Comisión Especializada que está trabajando. Que además, cuando este trabajo se haya concluido, volverá a pedir autorización a esta Entidad para abonarles o-